

Laicidad y enseñanza

Carme TOLOSANA

Universitat Autònoma de Barcelona

carme.tolosana@uab.cat

CC-BY-SA

PARA abordar el tema que nos ocupa, me gustaría recuperar una reflexión que se hacía a principios del siglo XIX, según la cual los grandes problemas que había que resolver para hacer de España un Estado moderno eran tres: la reforma agraria, la organización territorial del Estado y las relaciones con la Iglesia Católica. Como se ve, son temas recurrentes.

En la Segunda República, se abordaron estas cuestiones pero se dispuso de poco tiempo. Con el golpe de estado fascista se truncaron todos los intentos de modernización y además con el resultado de la Guerra Civil no sólo no se solucionaron los problemas sino que se produjo una involución.

¿Cuál es la situación al final de la Dictadura y al inicio de la transición democrática?

Por lo que se refiere a la Reforma agraria, la emigración del campo a las ciudades industriales o al extranjero, en busca de mejores condiciones de vida, incidió de manera importante cuantitativamente porque fueron numerosísimas las personas que emigraron, y cualitativamente porque cambió las formas de vida y las mentalidades.

Paralelamente, también cambiaron las estructuras sociales y los modos de producción agrícola: disminuyó el número de jornaleros y se impuso la mecanización de las labores del campo, así como la diversificación de cultivos, para obtener un mayor rendimiento. Como dice Juliá:

El fin de la agricultura tradicional se acompañó de un notable descenso del poder político de la aristocracia terrateniente, del mayor peso social de agricultores medios, de un descenso de la secular conflictividad social agraria y de un cambio radical en las formas de luchas de clases en el campo y en la cultura política de propietarios y asalariados. (Juliá, 1991, 34-35)

Las modificaciones en la estructura agraria tradicional hacen también que se diluya el enfrentamiento social, no porque se hayan resuelto los problemas sino por los cambios en la estructura social agraria y por los cambios de la vida en el campo.

Los datos siguientes reflejan la importancia de esos cambios: la población activa agraria representaba más del 40% del conjunto de la población activa española en el año 1960, en 1974 ya era sólo del 24%, y en el 2010 es del 4,77%, si bien últimamente, ha repuntado ligeramente: con la crisis, sobre todo en las explotaciones familiares, se produce, en algunos casos, el regreso al campo de jóvenes que años atrás habían renunciado a ser agricultores y habían abandonado la hacienda familiar.

La cuestión agraria no ha quedado, por lo tanto, resuelta, pero en cualquier caso se plantea con un grado de conflictividad mucho menor.

Por lo que respecta a la organización territorial del Estado, la Segunda República inició una acción importante, pero tampoco tuvo tiempo para asentar las reformas emprendidas, como la aprobación de los estatutos de autonomía de las comunidades históricas, Cataluña, Euskadi y Galicia, que no llegó a aplicarse.

La Constitución española de 1978, que reconoce y garantiza, en el artículo 2, el derecho a la autonomía de las Nacionalidades y Regiones, supone un adelanto, aunque en el artículo 137 mantiene las Provincias como unidad territorial. Se aprueban los Estatutos de Cataluña y de Euskadi en 1979, y en 1981 el Estatuto de Galicia y el de Andalucía. Pero en 1982, ya se aprueba la LOAPA (Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico), porque el tema de la unidad del territorio es realmente un tema que no se soluciona y que permanece. Hay quien ha planteado que la aprobación de esa ley y ese retroceso fue una respuesta al golpe de Estado del 23 F. Sin embargo Calvo Sotelo, en su discurso de investidura, y lo repite en sus Memorias, asegura que no, que quizás la intentona facilitara la aprobación de la ley, pero que la decisión de armonizar los Estatutos y equiparar las Comunidades Autónomas reflejaba la filosofía y las propuestas políticas que él tenía ya cuando accedió a la Presidencia

del Gobierno. Dicha pretensión de armonización era tan disparatada que la mitad de los artículos de la ley fueron declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional, y jamás llegó a aplicarse.

La cuestión territorial no es un tema resuelto, y además, a la inquietud e insatisfacción que sigue produciendo se da como respuesta una recentralización, con los peligros que ello conlleva porque no se reconocen las competencias autonómicas; pero por lo que resulta más peligrosa, si cabe, es porque aleja de la ciudadanía la toma de decisiones, con un intento de vaciar a los Municipios de sus competencias, lo que debilita el ejercicio de la democracia.

Queda la cuestión de las relaciones con la Iglesia Católica. El tema es de envergadura. Como mi contribución concierne la enseñanza, hablaré de la escuela laica, pero me referiré también al concepto de laicidad y al contexto más general en el que se plantea la laicidad: en los acuerdos con el Estado y en la Constitución.

Para precisar el concepto de laicidad, he consultado el *Diccionario de uso del español actual*¹, y según la definición que he encontrado, la laicidad es “El carácter de la persona, de la sociedad o del Estado que son independientes de la influencia religiosa”. La definición es discutible, y en lo que se refiere a la persona y a la sociedad, a mi modo de ver, tiene más de secularización que de laicidad.

Yo entiendo que la laicidad es un concepto político que va vinculado a la crisis del Antiguo Régimen y a la aparición de los Estados modernos. Como bien se ha dicho, aparece en una situación en la que el poder político emanaba de la voluntad divina, el rey lo era por la gracia de Dios, y se proclamaba y defendía una única religión verdadera, que era la Religión Católica en España. En los Estados modernos, el cambio es sustancial: el poder emana de los ciudadanos y se constituye mediante el sufragio universal; estos ya no son súbditos y el Estado no puede privilegiar ninguna concepción religiosa. El Estado lo que hace es regular la cuestión religiosa. La laicidad no implica, por lo tanto, que se ignore el hecho

¹ CLAVE- *Diccionario de uso del español actual*, 1996, Madrid, Ediciones SM.

religioso sino que se vincula a la separación de las estructuras de poder –la Iglesia y el Estado–, y a la libertad de las conciencias individuales.

Para que exista esa libertad de conciencia, hay que luchar contra la ignorancia. El ignorante no es libre. De ahí que inmediatamente ligada a esa separación “Iglesia – Estado” aparezca la necesidad de la Instrucción pública. Para que los ciudadanos sean libres no deben ser ignorantes y para combatir esta ignorancia se necesita que la educación sea para todos. Existe la escuela desde la Antigüedad, pero la escuela tal y como la entendemos ahora, como un sistema educativo que aplica los principios de universalidad, laicidad, gratuidad, carácter público... es heredera de la Ilustración.

¿Qué ocurre al aplicar el principio de laicidad? Que al proclamar la independencia del Estado y de la escuela respecto de lo religioso, como lo religioso se asocia a lo eclesiástico, es decir a las estructuras religiosas, se interpreta muchas veces la aplicación de este postulado como una manifestación de anticlericalismo.

En lo que respecta a España, la separación entre Iglesia y Estado no se da hasta la aprobación de la Constitución de 1978, con la excepción, una vez más, del paréntesis de la Segunda República. Aquella época, a pesar de su brevedad, por la importancia y la virulencia de la cuestión religiosa en el enfrentamiento de entonces entre “las dos Españas”, ha condicionado y mucho la situación actual. Sobre todo, en lo que se refiere a los compromisos económicos del Estado –un Estado declarado aconfesional– con la Iglesia Católica, subvencionando a los profesores de Religión y las escuelas concertadas, ayudando al sostenimiento del clero, utilizando la Declaración de la Renta como vehículo para que los ciudadanos separen de los impuestos comunes su dinero para el mantenimiento de la Iglesia, para financiar la Iglesia. Es muy discutible que ese sea el buen camino. Se trata de un privilegio de la Iglesia Católica porque es la única confesión que tiene esas formas de ayuda; las demás confesiones no pueden hacerlo, no tienen acceso a esas modalidades de financiación, aunque para respetar la aconfesionalidad del Estado no pueden aplicarse ni a unos ni a otros.

A pesar de la secularización de la sociedad y de la separación formal de la Iglesia y del Estado, no es posible hablar de una escuela pública laica porque aparte de la fuerza, del peso institucional que tiene la Iglesia Católica en nuestro país, es la única organización no pública, no estatal, que, al gestionar tantos Centros educativos, puede articular una propuesta educativa viable y funcionar como un poderoso *grupo de presión*. Uno de los errores de la Segunda República, aparte de otras consideraciones, fue imaginarse, en un momento en que no podía tomar el relevo, que podía suplir toda la enseñanza religiosa y prohibir a las Órdenes Religiosas ejercer la docencia y confiscar sus bienes.

La situación actual está condicionada por ese pasado y viene lastrada por los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede, que se firman en el año 1979. El documento incluye cuatro acuerdos sobre Asuntos Jurídicos, Asuntos de Enseñanza y Culturales, Asuntos Económicos y sobre la Asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas y el Servicio militar de clérigos y religiosos. No deja de ser significativo al respecto que se negociaran estos acuerdos paralelamente a los debates de la comisión de las Cortes, creada *ad hoc*, que condujeron a la elaboración de la Constitución. De hecho, los primeros borradores de la Constitución sufren importantes modificaciones. Como puede observarse en los tres borradores que obran en las Cortes, se planteó el debido respeto a la Religión, se mencionaba la posible cooperación entre Instituciones, el derecho a la libertad personal (como se hace ahora en el Art. 17), pero no se hacía mención expresa de la Iglesia Católica. Sin embargo, en la redacción final de la Constitución, en el Art. 16.3, se declara que “Ninguna confesión tendrá carácter estatal” pero se añade “Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”.

Todo indica que, por presiones del Vaticano, se llegó a un pacto tácito por el cual, para evitar una guerra en torno a la aprobación de la Constitución, se aceptaba la necesidad de garantizar esos extremos.

No obstante, cabe recordar que sí ha habido modelos escolares laicos muy destacables a lo largo de nuestra historia. Dos Instituciones, de carácter privado obviamente, y muy conocidas, deben ser mencionadas: la Institución Libre de Enseñanza y la Escuela Moderna de Ferrer Guardia. La Institución Libre de Enseñanza la fundó en Madrid en 1876 un grupo de catedráticos de universidad que habían sido separados de la actividad académica por defender la libertad de cátedra, y no aceptar transmitir en sus clases ningún tipo de dogma: ni oficial, ni religioso, ni político, ni filosófico. Esos orígenes explican que la Institución iniciara su tarea docente en el ámbito universitario, que luego se amplió a la enseñanza media y a la enseñanza primaria.

La Institución Libre de Enseñanza tuvo una importante influencia ideológica en la política educativa de la Segunda República, influencia que resultó determinante para definir y orientar las medidas y propuestas educativas. En Cataluña, la Universidad Autónoma republicana y el Institut Escola, que eran dos instituciones de muchísimo prestigio, tenían una clara vinculación con aquellas iniciativas y mantenían estrechas relaciones con la Institución Libre de Enseñanza.

La Escuela Moderna es la otra gran realización de escuela laica. La fundó en 1901 Francisco Ferrer Guardia en Barcelona. Se basaba en los principios libertarios, racionales y laicos. Su influencia se extendió rápidamente por Cataluña, por el resto de España y, a través de la Liga Internacional para la Educación Racional de la Infancia, en muchos otros países, especialmente en América Latina, donde todavía ahora se pueden encontrar “Escuelas Racionales”.

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX, hubo también numerosas experiencias educativas importantes que defendían una formación laica. Se basaban en las corrientes de pensamiento humanista, con gran sensibilidad social y se extendieron por toda la geografía española. En Valencia, se crearon varias escuelas laicas. Era relativamente frecuente la creación de pequeñas escuelas vinculadas a un maestro republicano, a un Ateneo obrero, al movimiento obrero o a algún círculo libre-pensador. Por lo que respecta a la laicidad, a veces, resulta difícil distinguir si se trataba de

escuelas abiertas desde el punto de vista religioso o centros que excluían toda referencia religiosa. Hubo escuelas muy militantes que defendían que no se diera formación religiosa alguna, y otras, diríamos, tolerantes. Téngase en cuenta que ni al gobierno ni a los caciques locales, que tenían una gran influencia y poder, les interesaba que estas orientaciones educativas se extendieran, y los centros que las aplicaban podían ser borrados del mapa con una extraordinaria facilidad. Así sucedió: como respuesta a los acontecimientos de la Semana Trágica, se cerraron más de cien escuelas laicas en Cataluña y además, después de la ejecución de Ferrer Guardia, en los colegios racionalistas ya nada fue igual.

Otro modelo laicista de una cierta significación fue la Federación Española de Enseñanza Laica. El laicismo era uno de los principios de este movimiento, pero iba acompañado generalmente de la aplicación de los principios del Cientificismo en la educación, de métodos renovadores, de nuevas iniciativas pedagógicas.

En muchos casos, además de la enseñanza laica, se realizan valiosas experiencias pedagógicas y educativas, experiencias de una especial excelencia, es el caso, en particular, de la Institución Libre de Enseñanza y de la Escuela Moderna.

Estas observaciones me permiten enlazar con los años sesenta del siglo XX, en plena dictadura, cuando en nuestro país, en Cataluña sobre todo, aparecen las “escuelas activas”, en un primer momento vinculadas a movimientos cristianos progresistas pero que muy pronto pasan a ser de carácter laico y pluralista, con las mismas características que las experiencias que se acaban de mencionar. Los centros en los que se llevan a cabo estas iniciativas suelen tener un perfil semejante al de aquellos en los que se habían realizado las primeras experiencias de enseñanza laica: eran iniciativas privadas porque era imposible que se tolerara el laicismo y la renovación pedagógica en los centros fundados por el Estado. La voluntad de integrarse en la enseñanza pública, el deseo de romper con la situación en la que el laicismo sólo se podía permitir en el marco de la enseñanza privada, hizo que, ya en democracia, a través del *Collectiu Per l'Escola Pública Catalana* (CEPEC), muchos de esos Centros se integraran en la Red pública de enseñanza. El que

escuelas privadas de prestigio eligieran incorporarse a la Red de Enseñanza Pública constituye un fenómeno digno de especial mención: es un caso excepcional, y seguramente único, que no deja de sorprender.

Volviendo a la cuestión de la laicidad en la enseñanza, vemos que queda vinculada a la separación de poderes entre la Iglesia y el Estado. Un seguimiento rápido de los textos constitucionales pone de manifiesto que el Estado español ha sido un Estado confesional, católico, y que las relaciones con la Iglesia Católica se han regido por concordatos sucesivos. Los acuerdos prevén el mantenimiento del clero por parte de los poderes públicos, la confesionalidad de la Escuela pública, la formación confesional católica de niños y jóvenes, el control ideológico de los textos escolares y numerosos privilegios para los centros de enseñanza religiosos. Por ejemplo, y como botón de muestra, en la *Ley Moyano*, promulgada en septiembre de 1857², considerada la primera ley española de educación que abarca todos los niveles de enseñanza, se exige una fianza a los centros privados que se quieran crear, pero a los católicos no se les pide fianza y tampoco se exige ningún título a sus profesores.

Hay que llegar a la Segunda República para que se suspendan esos privilegios: la Constitución de 1931 proclamaba, en su Artículo 3º, que “El Estado español no tiene religión oficial”. En este sentido, sin duda alguna, es una constitución rupturista, pero no se indica que el Estado es laico. En el Artículo 47 se especifica que la enseñanza será laica, en el sentido de que no se defenderá el creacionismo y será una enseñanza científica; pero el Estado no se proclama laico. Parecía, como se ha dicho, que la palabra era tabú y sigue siéndolo.

Evidentemente, la cuestión religiosa no fue el único factor que condujo a la sublevación militar y a la Guerra civil, seguro que no; pero sí que simbolizó en la etapa republicana ese enfrentamiento. Después de la Guerra civil, durante la dictadura franquista, el

² En esas fechas rige el Concordato firmado en 1851, bajo el reinado de Isabel II.

nacional-catolicismo impregnó la sociedad y la educación, suprimiendo todo atisbo de pensamiento laico, ni siquiera plural.

Y en los últimos años de la dictadura aparecen también planteamientos que no dejan de ser preocupantes donde el término laicidad sigue siendo tabú. El siguiente ejemplo resulta significativo. En los años 1975-76, se promueven las llamadas “alternativas pedagógicas” iniciadas a instancia de padres, grupos de profesores, y asociaciones en general. En Cataluña el movimiento adoptó el lema “*Per una nova Escola Pública Catalana*”. Hubo dos temas que fueron objeto de importantes debates con posicionamientos más o menos radicales, con discusiones a veces apasionadas, que fueron un ejercicio de democracia viva. El primer tema se refería a la escuela laica y la laicidad en la escuela. Hubo acuerdo en considerar que la escuela debía ser aconfesional y pluralista, evitando así utilizar la palabra tabú porque todo el mundo tenía ciertas reservas al respecto. En cambio, en el segundo tema, mucho más radical, prácticamente inviable, que concernía la cuestión del carácter de la escuela, se vio que el acuerdo era imposible: cuando se planteó la eventualidad de una escuela pública y *única*, no se cedió.

La Iglesia Católica, en cualquier caso, sigue siendo hoy objeto de un trato privilegiado y de una preeminencia que no se explica sólo porque sea la religión más importante en el país. Los acuerdos firmados con la Santa Sede mantienen muchos de esos privilegios económicos que se han mencionado. Por lo que respecta a los profesores, que son nombrados por la autoridad diocesana y pagados por el Estado, en un principio no necesitaban tampoco titulación, como en la ley Moyano. Sólo cuando quisieron estabilizar su situación laboral, los convirtieron en interinos y, entonces sí, el Estado les exigió titulación.

La pregunta es: ¿Podemos decir que, en la Transición, el debate sobre el sistema educativo se hizo siguiendo los mismos parámetros que en el debate político? ¿Se exigió realmente cambiar el modelo instaurado por la dictadura? ¿Se tomaron realmente medidas que supusieran una ruptura? La verdad es que en el terreno educativo la Iglesia supo anticiparse consolidando su posición histórica, consiguiendo y consolidando los objetivos que le

permitieron adaptarse desde una escuela elitista a las exigencias de una escuela de masas. Influyó también, sin lugar a dudas, el temor de las fuerzas sociales progresistas a reproducir la guerra escolar de la Segunda República, lo que mediatizó muchísimo el debate de la Transición respecto a la escuela y a la enseñanza.

Viene al caso recordar que, al final del franquismo, hubo un intento de cambiar el sistema político “desde dentro”, como si se hubiera querido cambiar algo para que nada cambiara. Así, entre otras medidas, se promulga entonces la ley de Asociaciones políticas y se intenta imponer cierta reforma sindical, pero ninguna de estas reformas es refrendada por la Iglesia. La Iglesia no las acepta y la Conferencia Episcopal no se suma a dichas reformas porque ya sabe que son insuficientes. En cambio, cuando se lleva a cabo una reforma educativa, como fue la ley de 1970 –la Ley General de Educación– la Iglesia sí se apunta y, además, pide ser subvencionada para poder ampliar su base social. La actuación educativa de la Iglesia iba tradicionalmente dirigida a los niveles sociológicos extremos: tenía escuelas parroquiales y otras vinculadas a la asistencia social, y escuelas de élite para formar a las clases dirigentes, pero la Iglesia entiende que ha aparecido una clase media y la quiere educar, quiere que también tenga cabida en su escuela y exige que se la subvencione.

Cuando se llega a la democracia, la LODE (Ley Orgánica del Derecho a la Educación) consagra el sistema de doble red educativa: la red pública y la red privada-concertada integrada en su inmensa mayoría por las escuelas religiosas católicas.

Las escuelas religiosas tienen conciertos educativos, con un ideario pedagógico que debe ser aceptado sin discusión por las familias y por los maestros, y que no puede ser modificado. La comunidad educativa no tiene ni voz ni voto, no se pueden añadir o suprimir contenidos, o matizar el enfoque, en todo caso lo hará la propiedad, sólo la propiedad del Centro puede decidirlo.

Otro tema importante es la admisión de alumnos. Aunque la LODE estipula que, a cambio del Concierto, los Centros tendrán los mismos criterios de admisión que los Centros públicos, en el mismo

planteamiento se da una contradicción evidente: si para acceder a la enseñanza de esos Centros tienes que aceptar el ideario, no es la misma lógica que la de los Centros públicos en los que, para poder inscribir a un alumno, a nadie le preguntan lo que piensa. En cambio, en los Centros religiosos, para franquear la puerta se ha de aceptar el ideario que se impone y, si no se acepta, no se puede entrar.

¿Por qué no ha habido más conflicto? Yo creo que en buena medida por el sentido común, por la capacidad de coexistir, incluso por encima o al margen de las leyes. Es decir, todos los maestros que trabajan en los colegios confesionales, aunque no sean religiosos, se adaptan, necesidad obliga. Y, por otra parte, los criterios de los titulares de los centros pueden ser más o menos rígidos y facilitar esa adaptación.

Creo que estamos viviendo, al igual que en la organización territorial del Estado, una involución en lo que respecta a la escuela. Por ejemplo, la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa) hace lo que no se había atrevido a hacer ninguna otra ley educativa: la asignatura de Religión será evaluada y la calificación contará para calcular el promedio cuando se evalúe el conjunto de las asignaturas. Esa nota promedio supone el 60% de la nota, y el 40% corresponde a la reválida, que se rescata de los tiempos del cuplé. Es curioso que en una ley en la que aparece más de 100 veces la palabra *evaluación*, no se aluda a cómo mejorar la enseñanza, como si por evaluar ya mejoraran los resultados. Es como aquello de “pesar el pollo para ver si engorda”, para que el pollo engorde habrá que alimentarlo. Como decía Santos Guerra en su blog³, esa es la ley de pesar el pollo muchas veces para ver si engorda y no va de eso, no.

Curiosamente, en las pruebas de reválida no entra la Religión; nadie puede saber cómo se ha calificado, nadie puede contrastar cómo se ha evaluado. Se evalúa, por una parte, pero, por la otra, no aparece ese supuesto rigor, esa homogeneización que se pretende conseguir con la reválida.

³ <http://blogs.opinionmalaga.com/eladarve/2012/11/17/pesar-el-pollo/>

Todos estos aspectos de preeminencia, de privilegios para la Iglesia Católica en muchos terrenos, en la escuela son muy importantes, y, a mi juicio, crean un problema que se agudiza en nuestro entorno con la progresiva diversidad cultural y religiosa de la sociedad española, cada vez más secularizada, y con la adopción de medidas que recuerdan el nacional-catolicismo. Ya se ha mencionado aquí el intento de reforma de la ley del aborto, pero pueden multiplicarse los ejemplos: actos públicos religiosos a los que asisten representantes públicos como tales (a título privado, obviamente pueden asistir a los que quieran), beatificaciones con presencia también de representantes públicos, o cosas grotescas como las medallas policiales a la Virgen, o añadir símbolos religiosos a la bandera de los Mossos de Esquadra el día de San Jordi, o el día de las Escuadras la celebración de una Misa, a la que asisten las autoridades públicas. La verdad es que la situación es preocupante.

Enlazando con las intervenciones que me han precedido, concluiré haciendo la pregunta con la que suelo terminar cuando intervengo en un foro sobre la enseñanza ¿Cuál ha de ser la respuesta a esta situación? A mi juicio un planteamiento que quiera ser respetuoso con la pluralidad existente en nuestra sociedad da nuevo sentido y protagonismo a la laicidad.

No se trata de centrarnos solamente en la independencia del dogma religioso, sino de buscar un espacio común evitando los enfrentamientos religiosos entre ciudadanos o ciudadanas y entre colectivos. Ese espacio común es, a mi modo de ver, el reconocimiento de los derechos individuales de ciudadanía para todo el mundo, admitiendo la diversidad de creencias y evitando considerar la laicidad como una multi-confesionalidad que nos lleva a la tribalización.

Tengo la sensación de que estamos ante una situación difícil, que recuerda una cita un poco melancólica de Condorcet:

Les révolutions amenées par le perfectionnement général de l'espèce humaine doivent sans doute la conduire à la raison et au bonheur. Mais par combien de malheurs passagers ne faudrait-il pas l'acheter ? (1994 [1791], 25)

Así pues, aunque la situación actual no sea la mejor, esperemos, como dice Condorcet, que sea pasajera.

Referencias bibliográficas

- CONDORCET, J., *Cinq mémoires sur l'instruction publique*, Paris, Garnier-Flammarion, 1994 [1791]. Edition électronique réalisée par Jean-Marie Tremblay, bénévole, professeur de sociologie au Cégep de Chicoutimi.
- JULIÁ, S., Sociedad y política, en Tuñón de Lara (ed.), *Transición y democracia (1973-1985)*, *Historia de España*, Vol. X, 1991, Barcelona, Labor, 29-186.
- SANTOS GUERRA. M.A., <http://blogs.opinionmalaga.com/eladarve/2012/11/17/pesar-el-pollo/>, 2012.
- TOLOSANA CIDÓN, C., *El debat de l'escola pública a l'Espanya de la Transició: la laïcitat* (Tesi doctoral no publicada), Barcelona, Universitat de Barcelona, 2003.